COMUNICADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA PSMC-008-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CPS-202600094

CONTRATISTA:	I.P.S. MEDI SALUD S.A.S.
NIT:	900617163-6
R/L:	ANGELA MARIA MORALES BOHORQUEZ
C.C:	34.536.086 DE POPAYAN
DIRECCIÓN:	CL 6 NRO. 9B10 BRR LAS AVENIDAS, LAS AVENIDAS, FLORENCIA, CAQUETÁ
EMAIL:	ipsmedilasudsas@gmail.com
TELÉFONO:	3174209711

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA – Proceso de Selección Mínima Cuantía PSMC-008-2026

En virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de El Paujil, Caquetá, adelantó el PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA PSMC-008-2026, con la finalidad de recibir propuestas para contratar el siguiente objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL EXAMEN DE EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE EL PAUJIL CAQUETÁ".

Agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta al proponente favorecido; teniendo en cuenta que el Comité Evaluador designado, mediante informe de evaluación, realizó la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y capacidad jurídica de la oferta seleccionada, determinando que se ajustaba al presupuesto oficial y que cumplía con los requisitos establecidos, por esta razón el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicarle el contrato.

En virtud de lo expuesto, el Municipio de El Paujil Caquetá ha decidido acatar la recomendación emanada del comité evaluador y aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía PSMC-008-2026.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, que para todos los efectos hacen parte integral de este comunicado, según lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

CONDICIONES

1. OBJETO

"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL EXAMEN DE EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE EL PAUJIL CAQUETÁ".

1.1. Especificaciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	29	$ 98.000	$ 2.842.000
2	Audiometría	29	$ 80.000	$ 2.320.000
3	Visiometría	29	$ 80.000	$ 2.320.000
4	Batería de riesgo psicosocial	29	$ 143.000	$ 4.147.000
TOTAL				$ 11.629.000

El contratista deberá mantener durante la ejecución del presente contrato como mínimo el siguiente personal:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
MEDICOS Dedicación 100%	2	Pregrado en: -Medicina Posgrado en: -Gerencia en seguridad y salud en el trabajo.	Deberá acreditar experiencia en dos (02) contratos como médico.
FONOAUDIOLOGO Dedicación 100%	1	Pregrado en: -Fonoaudiología	Deberá acreditar experiencia en dos (02) contratos como fonoaudiólogo.
PSICOLOGO Dedicación 100%	1	Pregrado en: -Psicología Curso, taller o diplomado en: -Actualización en riesgo psicosocial. -Psicología laboral	Deberá acreditar experiencia en dos (02) contratos como psicólogo.

		-Prevención de riesgos psicosociales en el ambiente de trabajo	
APOYO Dedicación 100%	1	Técnico o tecnólogo en: -Enfermería	Deberá acreditar experiencia en dos (02) contratos como auxiliar.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La naturaleza del contrato es propia de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3. VALOR

El valor del contrato es por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($11.629.000) M/CTE,** incluido IVA (Cuando aplique)

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo a los siguientes rubros y códigos presupuestales:

CDP No. 109 del 11 de febrero de 2026
VALOR: $12.010.000,00

5. PLAZO

El plazo de ejecución del objeto del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

6. FORMA DE PAGO

El valor resultante del contrato conforme al desarrollo del proceso de selección, incluido el IVA y demás costos directos e indirectos que resulten, se pagará de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO; se cancelará una vez se presente informe de ejecución de las actividades con sus respectivos soportes para su legalización, previa certificación a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, adjuntando: la factura correspondiente y la presentación de los pagos respectivos del sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley y según el régimen aplicable. El pago se realizará conforme a la disponibilidad del Plan Anual De Caja (PAC) y/o liquidez de efectivo del Instituto.

a) Que se hayan cumplido los requisitos de eficacia del contrato.
b) Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.

c) Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro o factura, al igual que el informe de ejecución de las actividades con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
d) Informe del supervisor donde se evidencia el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista.
e) Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal que trabaja en la prestación del servicio (si aplica).
f) Realizar todos los procedimientos pertinentes en cuanto al trámite de ingreso en el almacén del municipio de los elementos que se van a adquirir. (Si aplica).

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes.

PARÁGRAFO: El pago deberá estar acompañado de: b) Factura de venta c) Comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), Los documentos y soportes requeridos por el supervisor. Los pagos se realizarán dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de radicación en la Alcaldía Municipal.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades por ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de El Paujil, Departamento del Caquetá.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Generales

1. Cumplir con el objeto contractual y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Realizar el examen de evaluación médica ocupacional para los funcionarios públicos de la alcaldía de El Paujil Caquetá.
4. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por la Alcaldía Municipal de El Paujil, los costos en que se haya incurrido, estarán a cargo del contratista.
5. Garantizar las instalaciones adecuadas para la realización de los exámenes médicos ocupacionales y complementarios.
6. Garantizar la realización de los exámenes médicos y complementarios en un solo lugar e instalación adecuada con el fin de evitar desplazamientos del personal.
7. Establecer y dar cumplimiento a los tiempos para la atención oportuna a los funcionarios de la Administración Municipal, previa asignación de citas, (cumplimiento horario de atención).
8. Las demás contenidas en el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el Contratista, y las que resulten de la normal ejecución del contrato.

8.2. Especificas

1. Disponer del equipo especialista en salud ocupacional necesarios para realizar los exámenes médicos pre-ocupacionales o de pre ingreso, periódicas programadas, retiro o reintegro, conceptos y recomendaciones médicas.
2. Disponer de instrumental médico adecuado y de los equipos necesarios para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales. Presentar los registros de calibración vigentes de los equipos que van a ser utilizados en los exámenes complementarios.
3. Entregar en forma oportuna los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales según lo solicitado en el literal D del presente documento.
4. Si al realizar la evaluación médica ocupacional se encuentra una presunta enfermedad laboral no diagnosticada ocurrida durante el tiempo de vinculación del funcionario a la Alcaldía Municipal, el contratista informará inmediatamente al supervisor del contrato, la patología y las recomendaciones a seguir. Lo anterior con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación de origen de la patología.
5. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la Alcaldía Municipal de El Paujil por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
6. Contar con Matriz de identificación de peligros actualizada y procedimiento que establezca la metodología aplicada y las medidas de control de riesgos que evalúen su eficacia.
7. Contar con Matriz de identificación y evaluación de requisitos legales y métodos utilizados para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal.
8. Realizar los exámenes médicos ocupacionales.

8.3. Obligaciones de la Entidad

1) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del mismo.
3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
5) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6) Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato.
7) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
9) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contrato.
12) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico

13) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

9. DECLARACIONES

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia. Y se hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.
6. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El contratista se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE EL PAUJIL para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directa o indirectamente, con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencia o establecida y sancionada por la Ley
8. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Paujil, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía;

No obstante, y con el propósito respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato; el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el contratista deberá constituir.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETÁ una póliza de garantía única que ampare los posibles riesgos que se presenten indicados a continuación:

10.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE EL PAUJIL, identificado con NIT. 800.095.763-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato y/o suspensión y/o reinicio.

El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga o actualización, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. ASPECTOS CONTRACTUALES

11.1. Multas por Incumplimiento

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

11.2. Clausula Penal por Incumplimiento Definitivo

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11.3. Prohibición de Ceder el Contrato

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la entidad.

11.4. Liquidación

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

13. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la publicación del comunicado de aceptación de oferta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y para su ejecución requiere registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento, pago de impuesto, tasa o contribución que se estime de carácter obligatorio y suscripción del acta de inicio.

Aprobó:
Latia Sindy Castillo Muñoz
Alcaldesa Municipal

El contratista:
I.P.S. Medi Salud S.A.S.
Nit No. 900617163-6
R/L Angela Maria Morales Bohorquez
C.C No. 34.536.086 De Popayán

Elaboró:
Brigith Katherine Giraldo Yate
Profesional estructurador

Revisó:
Indira Alejandra Burbano Echeverry
Asesora de contratación

NOTA:
Para determinar la fecha de suscripción de la Aceptación de oferta – ver la fecha de aprobación en SECOP II